linderos declarados vos vendemos a vos el dicho vro

censo dela propiedad e señorio real actual veloz

el qual tenemos por precio e contia de [illegible]

tres mill e seteçientos e cinquenta mrs los quales vos

nos distes e pagastes buena carta de pago e de fin e firme

e vale de[illegible] pagas en dos formas por quanto los recibimos

de vos realmente e con efeto en dineros de [illegible] del

[illegible] e por esto [illegible] nos constitui-

mos por vros censeleros a nos e a nros here-

deros e a vos e a vros herederos en que obligamos e

condenamos por dar e pagar a vos el dicho [illegible] de

valbuena e a los dichos vros herederos los dichos tres [illegible]

175 e setecientos e cinquenta mrs cada un año por el dia e fiesta de

San matia de cada un año e sera la primera

paga que ovieremos de hazer por el dia e fiesta de señor

San matia del año de mill e quinientos e cinquenta e un años

e dende en adelante por la dicha fiesta para

siempre jamas en tal manera e con tal condicion que

los dichos tres [illegible] de obligar no los pueda vender

der en el dicho [illegible] ni partir e no partido [illegible]

dicho cargo de censo e cargo de [illegible] e si lo quisiere

vender e no [illegible] por mano [illegible]

por todos [illegible] juntos e no partidos con el dicho

cargo de censo e [illegible] haziendolo antes

primeramente saber [illegible] porque [illegible] los

herederos como [illegible] del dicho [illegible]

e [illegible] e [illegible] del dicho

censo e de otra manera [illegible] no se pueda

vender [illegible] de otra manera alguna [illegible]

[illegible] los [illegible]

las otras penas [illegible]

prometemos e nos obligamos [illegible]

[illegible] e [illegible] cumplido [illegible]